



Fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000006 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 ENE 2018

VISTO:

El Informe N° 06-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-HRL, de fecha 09 de Enero del 2018, Informe N° 057-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de Enero del 2018, proveído de fecha 16 de Enero del 2018, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 09 de Noviembre del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 010-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa **CONSORCIO GN**, integrado por las empresas EMPRESA Y SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL LUREN EIRL, con Ruc N° 20525267441 y CONSTRUCTORA MACIZA, con Ruc N° 20484033952, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con un monto ascendente a **S/. 3'346,077.27 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE CON 27/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS NATURALES**.

Que, mediante Informe N° 06-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-HRL, de fecha 09 de Enero del 2018, el Ingeniero HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS, solicita el comité de recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, ya con fecha 04 de Enero del 2018, se realizó la verificación de los trabajos del Expediente Técnico conforme al contrato y al Adicional de obra N° 01, constatando que se ha culminado al 100%, conforme se establece en el Asiento N° 284 del Cuaderno de obra del Inspector y asiento 285 del Residente, con la finalidad de emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 057-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de Enero del 2018; el Sub Gerente de Obras, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, la propuesta de conformación del comité de recepción, el cual tendrán a cargo la recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, en virtud al Art 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO | Presidente |
| 2.- Ing. HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS | Miembro |
| 3.- Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA | Miembro |

Que, mediante proveído de fecha 16 de Enero del 2018, inserto al reverso del Informe N° 057-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la letra dice: "En la fecha de culminación de la obra el Residente anotara tal hecho en el Cuaderno de Obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000006 -2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 07 ENE 2018

posteriores a la anotación señalada; lo informara a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente...previa anotación del cuaderno de obra de los alcances de su informe, en caso el inspector o supervisor informe a la entidad que la obra se ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuanto menos por un representante de la Entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité.

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en amparo de lo establecido en el Art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a designar al Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO EN LA I.E. REPUBLICA DEL PERU, DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO | Presidente |
| 2.- Ing. HUMBERTO AMADOR RAMIREZ LOJAS | Miembro |
| 3.- Arq. ADOLFO EMILIO RAMIREZ LUNA | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción, a la Empresa Contratista CONSORCIO GN, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Arq. Miguel Ángel Guillén Galeano